



RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

N° 032-2019-SUNAT/800000

APRUEBA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DEL “SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN PARA EL ACCESO AL SOFTWARE DE AUDITORÍA ACL O EQUIVALENTE”

Lima, 14 de marzo de 2019

VISTOS:

El Informe Técnico N° 008-2019-SUNAT-1U4100 de la División de Arquitectura de Información y de Aplicaciones, el Informe N° 33-2019-SUNAT/8B1200 de la División de Contrataciones y el Informe Legal N° 040-2019-SUNAT/8E1000 de la Gerencia Jurídico Administrativa, los mismos que contienen la justificación técnica y legal de la procedencia y necesidad de la contratación directa;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

De conformidad con los fundamentos y la conclusión del Informe Legal N° 040-2019-SUNAT/8E1000, que se adjunta y que forma parte de la presente resolución, emitido por la Gerencia Jurídico Administrativa de la Intendencia Nacional de Asesoría Legal Interna; y,

En aplicación de lo previsto en el literal e) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y los artículos 100, 101 y 102 de su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, así como del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución de Superintendencia N° 111-2017/SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la contratación directa del servicio denominado “*Servicio de suscripción para el acceso al software de auditoría ACL o equivalente*”, por causal de proveedor único, con el proveedor SOFTWARE & CONSULTING S.A.C. (RUC N° 20517313361), hasta por el importe de S/ 4 326 821,64 (cuatro millones trescientos veintiséis mil ochocientos veintiuno y 64/100 soles) incluidos los impuestos de ley, por el periodo de mil noventa y cinco (1095) días calendario.

Artículo 2.- La fuente de financiamiento de la contratación corresponde a Recursos Directamente Recaudados y el órgano encargado para realizarla mediante acciones inmediatas es la División de Contrataciones.

Artículo 3.- Disponer que la División de Contrataciones publique la presente resolución, así como los informes técnico y legal respectivos que la sustentan, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su emisión.

Regístrese y comuníquese

MIGUEL ÁNGEL CÁRDENAS HUAYLLASCO
Superintendente Nacional Adjunto de Administración y Finanzas (e)
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA